

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIO NRO. 10191

Objeto: Contratación en alquiler de un vehículo tipo Pick Up 4x4 , modelo 1996 en adelante; por 1.800 horas, para el servicio en el Distrito Cañada Ombú.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 09/10/15 - HORA: 10.

CONSULTAS TECNICAS A: Movilidad y Transporte EPE – Tacuarí 6151 – SANTA FE.

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Primera Junta 2558 – 1er. Piso – Of. 4.- SANTA FE – Tel. 0342 – 4505849

S/C. 14021 Set. 22 Set. 24

MINISTERIO DE GOBIERNO Y

REFORMA DEL ESTADO

RESOLUCIÓN Nº 000928

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 15 SEP 2015

VISTO :

El Expediente Nº 01503-0002897-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia el llamado a concurso interno para cubrir los cargos vacantes que seguidamente se detallan: a) un (1) cargo de Categoría 04 del Agrupamiento Hospitalario Asistencial del Escalafón en vigencia, “Director” del Centro de Acción Familiar Nº 7 de la ciudad de Tostado -Departamento 9 de Julio- dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia;

b) dos (2) cargos de Categoría 06 del Agrupamiento Hospitalario Asistencial del Escalafón en vigencia, “Director de Hogar” de la Casa de la Niña y del “Hogar Escuela Dr. Lanfranco Ciampi”, ambos de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo- dependientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia;

c) un (1) cargo de Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, “Jefe Sección Secretaría Privada” de la Dirección Provincial de Políticas de Género dependiente de la aludida Dirección Provincial;

d) un (1) cargo de Categoría 04 del Agrupamiento Profesional del Escalafón en vigencia, “Asistente Profesional Mayor – Observatorio de Género” dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Género;

que en el Anexo I de la presente resolución se detallan las funciones esenciales de los puestos, las condiciones generales, competencias, requisitos y conocimientos exigidos para la cobertura de tales cargos;

que el Decreto Nº 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central Nº 5, reemplazó el Capítulo XIV “Régimen de los Concursos” del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

que asimismo los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley N° 10052 y modificatorias - en la materia les corresponde;

que atento a las consideraciones precedentes, corresponde convocar a concurso interno, según el régimen vigente normado por el Decreto N° 1729/09, para cubrir los cargos mencionados, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previstos a tales fines;

que la composición de los Jurados para los cargos ofrecidos responde a lo ordenado por el Artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto N° 1729/09-, integrándose los mismos con personas que poseen en su actividad jerarquías equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas, por no haber resultado posible cumplimentar con las condiciones especificadas en el 1° párrafo del citado artículo;

que en todos los casos se trata de cargos vacantes conforme la estructura orgánico funcional actualmente vigente, siendo la cobertura de los mismos necesaria con fundamento en razones operativas y funcionales del organismo, contando además con el financiamiento necesario;

que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen N° 9905 de fecha 10 de agosto de 2015 de esta Cartera Ministerial, han tomado debida intervención;

que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y

REFORMA DEL ESTADO

A CARGO DEL MINISTERIO

DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso interno para cubrir los cargos vacantes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y de la Dirección Provincial de Políticas de Género de este Ministerio, que seguidamente se detallan y cuyas demás especificaciones obran en el Anexo I del presente acto administrativo:

a) un (1) cargo de Categoría 04 del Agrupamiento Hospitalario Asistencial del Escalafón en vigencia, "Director" del Centro de Acción Familiar N° 7 de la ciudad de Tostado -Departamento 9 de Julio- dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia;

b) dos (2) cargos de Categoría 06 del Agrupamiento Hospitalario Asistencial del Escalafón en vigencia, "Director de Hogar" de la Casa de la Niña y del "Hogar Escuela Dr. Lanfranco Ciampi", ambos de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo- dependientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia;

c) un (1) cargo de Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, "Jefe Sección Secretaría Privada" de la Dirección Provincial de Políticas de Género dependiente de la aludida Dirección Provincial y

d) un (1) cargo de Categoría 04 del Agrupamiento Profesional del Escalafón en vigencia, "Asistente Profesional Mayor - Observatorio de Género" dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Género.

ARTÍCULO 2º: Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Artículo 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo II -Artículo 102° Decreto- Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la descripción de los puestos y determinación de los perfiles, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el "Anexo I" que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°: Aprobar la composición del Jurado y el procedimiento de inscripción que se detalla en el "Anexo II", que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°: Aprobar las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según el cargo a concursar, que se explicitan en el "Anexo III".

ARTÍCULO 6°: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

Rubén Darío Galassi. Ministro de Gobierno y Reforma del Estado a/c. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C. 14019 Set. 22 Set. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS DE LA PROVINCIA
DE MISIONES**

RESOLUCIÓN N°: 1789/2015-DGR

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124° inc. e) del Código Fiscal Provincial y el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-8319/2013 D.G.R. - EL PETISO S.A. S/ Verificación Impositiva, con domicilio fiscal en BUENOS AIRES 2242- CASILDA - Provincia de SANTA FE, se le comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 1789/2015, determinativa de deuda y aplicativa de Multas, remitida al domicilio fiscal, la cual en su parte resolutive se transcribe a continuación:

Posada, 22 de Junio de 2015

RESOLUCIÓN N°: 1789/2015-DGR

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo a lo previsto en los artículos 50° del Código Fiscal Provincial y en la Resolución General N° 23/92-DGR en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19.900,00).

ARTICULO 2°: GRADUAR la sanción de multa establecida por el artículo 68° del Código Fiscal en el CIENTO POR CIENTO (100%) de la obligación fiscal incumplida en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución General N° 047/90-DGR.

ARTICULO 3°: APLICAR la sanción de multa por la omisión de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo con lo previsto en el artículo 68° del Código Fiscal Provincial, en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 90/100(\$ 62.806,90).

ARTICULO 4°: TENER POR PARCIALMENTE DETERMINADA al 30 de Junio de 2015, la deuda en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS correspondiente al período fiscal: 2012(anticipos 09 y 10); INTERESES Y MULTAS de la contribuyente EL PETISO S.A. con domicilio fiscal en BUENOS AIRES 2242 - CASILDA, PROVINCIA DE SANTA FE, inscripta ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral- bajo el N° 921-0066785, CUIT 30-70865285-3, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 96/100(\$ 185.815,96), sujetos al cálculo de intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

IMPUESTO S/LOS INGRESOS BRUTOS \$ 62.806,90

INTERESES \$ 40.302,16

CAPITAL \$103.109,06

MULTA ART. 50° CF \$ 7.200,00

MULTA ART. 68° CFP \$ 62.806,90

TOTAL CONCEPTO \$173.115,96

REGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IMP. S/ LOS INGRESOS

BRUTOS – R.G. 012/93 -DGR (REGIMEN14)

MULTA ART. 50° C.F.P. \$ 12.700,00

TOTAL GENERAL \$185.815,96

ARTICULO 5°: INTIMAR a la contribuyente para que en el término de quince días de notificado de la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 78º y 81º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica a la contribuyente. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal de la Provincia de Misiones y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. .FIRMADO:C.P. MIGUEL ARTURO THOMAS DIRECTOR GENERAL – DIRECCION GENERAL DE RENTAS – PROVINCIA DE MISIONES – ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR DOS (2) DIAS EN EL B.O. DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

S/C. 14020 Set. 22 Set. 23
